



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE
APOYO MUTUO.**



**ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Y
EL INSTITUTO ALEJANDRO ALFARO ARRIAGA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra La Profesora **AMÉRICA TURCIOS CHACÓN**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.0304-1964-00089, actuando en su condición de Sub-Directora del Instituto Polivalente Alejandro Arriaga, y que en adelante se denominará **El Instituto**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos **UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, entre ambas instituciones, bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Que La Municipalidad de Esquias, Comayagua y el Instituto Alejandro Arriaga, con domicilio en Esquias, Comayagua, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, con el objetivo de crear un vínculo de ayuda entre ambas Instituciones, en el desarrollo de sus propias actividades y en beneficio de la educación en el municipio de Esquias, departamento de Comayagua.

SEGUNDA: Que La Municipalidad de Esquias, Comayagua, tiene como uno de sus Objetivos, el fomento de la educación en El Municipio, a través de Asignaciones Presupuestarias para la construcción de Centros Educativos, dotación de muebles y materiales escolares, actividades culturales y deportivas.

TERCERA: Que El Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, tiene dentro de sus Planes de Estudio diferentes talleres: Estructuras Metálicas, Madera, Hogar y Agropecuaria, para la formación de sus alumnos, y el producto de sus actividades es reinvertido en el fortalecimiento de la Institución. Por tanto sus actividades educativas, son sin fines de lucro.

CUARTA: Que mediante el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, ambas Instituciones acuerdan:

1. Por parte del Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, la elaboración de 22 Bancas, de tubo estructural de 2'x2" chapa 14 y Reglas de madera de 2'x3". Se adjuntaran las especificaciones técnicas y de diseño.
2. El Instituto suministrará los materiales y mano de obra para la elaboración de las Bancas.
3. El trabajo se desarrollará en los Talleres del Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, de Esquías, Comayagua.
4. La Supervisión de la elaboración de las Bancas, es responsabilidad del Departamento De Infraestructura Y Servicios Públicos (DISP).
5. La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la **Orden de Inicio** que entregará La Municipalidad, a través del **DISP**, una vez formalizado el presente Convenio.
6. El plazo de duración establecido para la entrega de las 22 Bancas convenidas, es de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.
7. Ambas Instituciones acuerdan que la retribución que efectuara La Municipalidad al Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, será de **Lps. 92,400.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales se entregaran de la forma siguiente: 80% se entregarán una vez firmado este Convenio, y el restante 20% a la entrega de las 22 bancas.
8. Esta actividad, como resultado del presente Convenio de Apoyo Mutuo, es sin fines de lucro, pues el objetivo de ambas Instituciones, es el apoyo y desarrollo de la Educación del Municipio: El Instituto para desarrollar sus Planes de Estudio y La Municipalidad para apoyar los Programas Educativos del Municipio.- Por tanto, el Convenio no contempla la Retención del 15% del Impuesto Sobre Venta.

9. Una vez finalizada la elaboración de las 22 Bancas, El Instituto solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo realizado en su totalidad. El mismo será revisado por el jefe del Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "RECIBÍ CONFORME" del trabajo convenido, firmada y sellada por ambas Instituciones.

QUINTA: Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Convenio de Apoyo Mutuo, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

SEXTA: Las partes que celebran el presente Convenio, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal, el referido en este Convenio.

En fé de lo cual firmamos éste Convenio de Apoyo Mutuo, en la Cabecera del Municipio de Esquías, Comayagua, a los 21 días del mes de agosto del 2018.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



AMÉRICA TURCIOS CHACÓN
Directora Instituto A.A.A.